

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hago Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para el abastecimiento de los productos farmacéuticos, en las cantidades necesarias, aproximadamente, para las atenciones del Hospital Provincial durante el primer semestre de 1945, cuya relación se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán bajo sobre cerrado en la expresada Secretaría (Negociado de Beneficencia) hasta el día 25 de enero próximo, a las trece.

Las Casas a las que se adjudique uno o varios artículos que son objeto de este concursillo vendrán obligadas a servir éstos en el plazo más breve posible, y de no hacerlo así se considerará anulada la adjudicación que les hubiere sido hecha en virtud de este concursillo.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición más beneficiosa, el de no aceptar ninguna, si así lo juzga conveniente, y el de adquirir de las diferentes Casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1944.—El Presidente accidental, Fernando Solano.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario accidental, Gabriel Bascones.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para el abastecimiento de material de curas con destino a las necesidades del Hospital Pro-

vincial, en las cantidades necesarias aproximadamente durante el primer semestre de 1945, cuya relación se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán bajo sobre cerrado en la expresada Secretaría (Negociado de Beneficencia) hasta el día 25 de enero próximo, a las trece.

Las Casas a las que se adjudique uno o varios artículos que son objeto de este concursillo vendrán obligadas a servir éstos en el plazo más breve posible, y de no hacerlo así se considerará anulada la adjudicación que les hubiere sido hecha en virtud de este concursillo.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición más beneficiosa, el de no aceptar ninguna, si así lo juzga conveniente, y el de adquirir de las diferentes Casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1944.—El Presidente accidental, Fernando Solano.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario accidental, Gabriel Bascones.

Esta Comisión Gestora ha acordado celebrar la primera sesión de cada uno de los meses del próximo año los días 3 de enero, 5 de febrero, 5 de marzo, 2 de abril, 7 de mayo, 4 de junio, 2 de julio, 6 de agosto, 3 de septiembre, 2 de octubre, 5 de noviembre y 3 de diciembre, a las trece horas y treinta minutos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1944.—El Presidente ejerciente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 6.092

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Hasta las doce horas y media del día 11 de enero del año próximo, se admiten proposiciones con el fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de derribo de las casas números 241 y 243 del Camino de Casablanca, afectadas por el proyecto de la prolongación de la Gran Vía.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 6.095

Aprobado en sesión del Ayuntamiento pleno celebrada el día 27 de los corrientes el presupuesto ordinario que ha de regir en el año 1945, se hace público que, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, queda expuesto por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a trece, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

En este plazo y en el de otros quince días después, podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el citado presupuesto, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del citado Cuerpo legal.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 6.093

Sección Provincial de Estadística

Rectificación del padrón de habitantes

Para llevar a cabo la rectificación del padrón municipal de habitantes de conformidad con lo indicado en la circular de esta Jefatura, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de este mes, los Ayuntamientos de todos los municipios de la provincia deben acordar hasta el día 31 del mismo, las altas y bajas correspondientes a las alteraciones, omisiones y errores que procedan en dicho padrón, con el fin de que durante el mes de enero próximo puedan estar expuestas al público dichas altas y bajas a los efectos de reclamar contra ellas si procede.

Debiendo desarrollarse todos los trámites de la rectificación padronal dentro de los plazos señalados y sin retraso, para que se sucedan correlativamente hasta finalizar la misma, los Alcaldes de todos los municipios de la provincia deben participar a esta Sección, antes del día 10 de enero próximo, que por el Ayuntamiento de su presidencia se han acordado ya las repetidas

altas y bajas, así como que han sido expuestas al público para las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1944.—El Jefe de Estadística, Octavio Zapater.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas del padrón de habitantes

- 6.041.—La Joyosa
- 6.052.—Azuara

Censo de carruajes y ganado sujetos a requisición militar

- 6.008.—Paracuellos de la Ribera
- 6.035.—Inogés
- 6.044.—Brea de Aragón
- 6.072.—Tauste
- 6.008.—Paracuellos de la Ribera
- 6.035.—Inogés
- 6.044.—Brea de Aragón
- 6.072.—Tauste

Cuentas municipales

- 6.027.—Rodén. (Años 1941, 1942 y 1943)

Expedientes de habilitación de créditos

- 6.004.—Villalba de Perejil
- 6.055.—Herrera de los Navarros

Expedientes de suplementos de crédito

- 6.026.—Viver de la Sierra
- 6.027.—Rodén
- 6.031.—Villanueva de Gállego

Expedientes de transferencias de crédito

- 6.013.—Pradilla de Ebro
- 6.024.—Tauste
- 6.041.—La Joyosa
- 6.055.—Herrera de los Navarros

Ordenanzas de exacciones.

- 6.013.—Pradilla de Ebro
- 6.032.—Calatayud
- 6.041.—La Joyosa
- 6.070.—Lucena de Jalón

Ordenanzas fiscales.

- 6.009.—Sástago

Padrón de edificios y solares.

- 6.007.—Moyuela

Padrón de riqueza agrícola

- 6.035.—Inogés
- 6.044.—Brea de Aragón
- 6.052.—Azuara

Padrón sobre diferentes conceptos

- 6.023.—Mallén

Presupuesto municipal ordinario

- 6.003.—Villalba de Perejil. (Año 1945)
- 6.005.—Tiermas. (Año 1945)
- 6.006.—Escó. (Año 1945)
- 6.007.—Moyuela. (Año 1945)
- 6.009.—Sástago. (Año 1945)
- 6.013.—Pradilla de Ebro. (Año 1945)

- 6.023.—Mallén. (Año 1945)
 6.025.—Morés. (Año 1945)
 6.028.—Pinseque. (Año 1945)
 6.030.—Calmarza. (Año 1945)
 6.033.—Calatayud. (Año 1945)
 6.039.—Tierga. (Año 1945)
 6.040.—Bijuesca. (Año 1945)
 6.041.—La Joyosa. (Año 1945)
 6.043.—Urrea de Jalón. (Año 1945)
 6.052.—Azuara. (Año 1945)
 6.053.—Tosos. (Año 1945)
 6.054.—Villadoz. (Año 1945)
 6.070.—Lucena de Jalón. (Año 1945)
 6.071.—Embid de Ariza. (Año 1945)
 6.076.—Botorrita. (Año 1945)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 6.010.—Bárboles. (Año 1945)
 6.035.—Inogés. (Año 1945)
 6.073.—Nonaspe. (Año 1945)

Repartimiento general de utilidades

- 6.042.—Tarazona

Repartimiento de rústica y pecuario

- n.077.—Azuara

Recuento de ganadería

- 6.074.—Cabolafuente. (Año 1945)

* * *

MEDIANA DE ARAGON Núm. 6.069

D. José M.^a Benedicto García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mediana de Aragón;

Hago saber: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento de mi presidencia aparece la extraordinaria del día 22 del actual, en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

"En Mediana de Aragón a 22 de diciembre de 1944. Reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, D. José M.^a Benedicto, se celebró sesión extraordinaria, y con el voto favorable de todos los concurrentes, existiendo por tanto el "quorum" legal necesario, se acordó proceder a la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con el fin de nutrir el presupuesto extraordinario importante la suma de pesetas 95.000 confeccionado por esta Corporación con destino al pago de deudas contraídas por la Corporación y subvención convenida para la instalación del alumbrado eléctrico en la localidad, todo ello al amparo de los beneficios establecidos por la Ley de 29 de julio de 1943.

Las principales características de la operación proyectada son las siguientes:

Cuantía del préstamo: 95.000 pesetas.

Tipo de interés: 4,25 por 100 anual.

Plazo de amortización: Cincuenta años.

Garantías específicas: Los títulos de Propios que posee la Corporación, por un valor nominal de pesetas 1.948,35, con más el producto del impuesto de carnes y demás aprovechamientos comunales.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Estatuto municipal y lo establecido en el Decreto de 25 de marzo de 1938 que regula el trámite sustitutivo del "referéndum", se anuncia la apertura de información pública por el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la

provincia, durante los cuales sólo podrán acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador civil las personas naturales o jurídicas cuyo particular interés afecte directa y específicamente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones y entidades de interés público o general y de carácter social y económico radicantes en este término municipal, bien entendido que transcurrido el mencionado plazo no será admitida ninguna reclamación.

El expediente al efecto instruido, donde constan todos los antecedentes relacionados con el precitado acuerdo municipal, se halla expuesto al público durante el período de tiempo que comprende la información pública de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dado en Mediana de Aragón a 23 de diciembre de 1944.—El Alcalde, José M.^a Benedicto.—P. A.: El Secretario, Gregorio Fando.

LA ALMOLDA

Núm. 6.001

Esta Alcaldía, por el presente, requiere a todos aquellos propietarios de fincas rústicas situadas dentro de este término municipal, para que durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presenten en esta Alcaldía por sí mismos, sus representantes o administradores, una declaración jurada de sus fincas, con expresión de la partida en que radican, clase de cultivo o aprovechamiento, superficie y linderos actuales de cada una de ellas, para surtir los efectos reglamentarios en la formación del nuevo catastro para la revisión de la riqueza rústica, cuyos trabajos han dado principio en este Municipio, encomendados por disposiciones vigentes dictadas por la Superioridad.

Contra quienes no cumplan con esa obligación dentro del plazo fijado, procederá la Junta Pericial, en la forma a que hubiere lugar, dentro de las facultades que le están conferidas.

La Almolda, 18 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Pablo Labarta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 6.037

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado instado por el Procurador D. José Giménez Gii, en nombre de Sabas Arbuniés Toba, contra Joaquín Mingote Marco, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca siguiente:

Casa en el casco de esta ciudad (calle de Arias, número 56), de cuatro plantas, incluso el firme, mide 200 metros cuadrados, linda: derecha entrando, izquierda y espalda, con las parcelas números 155, 157 y 133, respectivamente, tasada en 232.000 pesetas. Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de enero próximo, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar documento de identidad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se hallan unidos y la certificación de cargas, al juicio, los que podrán verse en la Secretaría del autorizante.

Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos María García. —
El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 6.047

BARBASTRO

Por el presente edicto se hace saber a la perjudicada María Escalona Trallero, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, en la calle Salvá, núm. 45, entresuelo, que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca de 7 de septiembre último, tiene derecho a la indemnización de 316 pesetas a que el penado ha sido condenado por la sentencia y la insolvencia declarada del mismo, requiriéndola para que manifieste si le ha sido o no satisfecha, por haber sido así acordado en la ejecutoria del sumario núm. 5, rollo 74, del año 1943, seguido por estafa contra Nicolás Rodríguez Chueca.

Barbastro, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 6.091

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez accidental de primera instancia de la villa y partido de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que a las doce horas del día 30 de enero próximo tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los inmuebles que a continuación se describirán, sitos en término municipal de Sádaba, embargados en diligencias que se tramitan a instancia del Procurador don Manuel Serrano Racaj, en su propio nombre, contra los cónyuges D. Jesús Bergüés Aragón y D.ª Juana Pascual Bauza, vecinos de Sádaba, por sí y como representantes legales de sus hijos menores de edad María-Jesús, Jesús, José y Lorenzo, sobre habilitación de fondos para atender a los gastos del juicio ordinario de mayor cuantía contra ellos tramitado, promovido por D. Andrés Calvo Pascual y su esposa, D.ª Anunciación Bergüés Pascual.

Inmuebles que se subastan

1.º Una casa y corral serenado en la partida del «Golpellar», punto conocido antes por el Castillo o paseo de la Estación, sin número de rotulación, de dos pisos sobre el firme y de 155 metros cuadrados todo él de extensión superficial, de los cuales corresponden a la casa 131 metros cuadrados y el resto, de 24, al corral; lindante uno con otro y todo junto: por la derecha entrando, con la de Cecilio Berge; por la izquierda, con la de Isidro Casalés, y por la espalda, con dependencia de la estación del ferrocarril, y siendo el frente el llamado Paseo de la Estación. Valorada en 45.500 pesetas.

2.º Un campo sito en la partida de «Bardena Baja», punto denominado «Matalarraya», de 57 áreas y 21 centiáreas de extensión superficial, que linda: al Saliente, con Andrés Baranguán; al Sur, con monte común; al Oeste, con acequia de riego, y al Norte, con otro de Lorenzo Bergüés. Tasado en 1.500 pesetas.

3.º Otro campo en la misma partida que el anterior, punto denominado «Ladera de Machín», de una extensión superficial de 1 hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas, que linda: al Este, con León Bornese; al Sur, con Ildefonso Senao; al Oeste, con Isabel Baranguán, y al Norte, con Félix Navarro. Tasado en 3.000 pesetas.

4.º Y otro campo en la misma partida de «Bardena Baja», de cabida 6 hanegas ó 42 áreas y 9 centiáreas, que linda: al Este, con Isabel Baranguán; al Sur y Norte, con otro de Isidro Lizalde, y al Oeste, con Faustino Aragón.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100, pudiendo hacerse el remate o calidad de cederlo a un tercero; que los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde serán exhibidos a los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito que se persigue, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse o su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Rafael Navarro. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 6.090

TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Alvaro Francés Falces, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Novallas, en nombre propio y como mandatario de sus hermanos Edmundo, Florencio, Julio y Natividad Francés Falces, ha promovido expediente ante este Juzgado para acreditar el dominio de la siguiente finca, sita en este término:

Solar (antes huerto) en la partida de «Arenales» (hoy paseo de Avenida de Navarra), sin número, término de Tarazona, de una media y seis almudes próximamente, equivalentes a 10 áreas y 63 centiáreas; linda: al Norte, con el de D. José García de Linares (hoy casa de D. Florentino Led); al Sur, con el Grupo Escolar (antes huerto de D.ª Amalia Cortés), al Este, con D.ª Escolástica Tutor (hoy paseo de Avenida de Navarra, llamado antes del Muro), y al Oeste, con huerto de D. Florentino Led (antes D.ª Rosa Jiménez), de Novallas.

Y se cita por primera vez a D.ª Palmira Lajusticia Led y su esposo, D. Alejo Pedro Led, y sus herederos o causahabientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan en forma ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José M.ª Molinero. — Ante mí, Eladio Cortes.